

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10248 de 9 de mayo de 1972, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la gestión fiscal de 1972;

Que, el Instituto Nacional de Inversiones con posterioridad a la promulgación al anterior Decreto Supremo ha solicitado un presupuesto adicional con cargo a recursos propios provenientes de la recaudación por anuncios en publicaciones de INI, en la suma de \$b. 200.000.-, aspectos que no se encuentra en contraposición al Decreto Supremo que aprobó el presupuesto de la presente gestión;

Que, para la correcta regularización procedimental del funcionamiento administrativo del citado organismo dependiente del Estado, se hace necesario programar su presupuesto adicional que contemple los gastos de la presente gestión financiera.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el siguiente presupuesto adicional del Instituto Nacional de Inversiones para la gestión de 1972, con cargo a recursos propios y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En pesos bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1972
1	NACIONALES	<u>200.000.-</u>
2	RECURSOS PROPIOS	200.000.-
	Recaudación por anuncios en Publicaciones de INI	
	Total:	<u>200.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1972
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>136.000.-</u>
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>80.000.-</u>
221.2	Publicidad	10.000.-
222.2	Imprenta	70.000.-
270	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>20.000.-</u>
271.2	Honorarios	20.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>36.000.-</u>
291.2	Asignaciones Globales	36.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>44.200.-</u>
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	<u>33.800.-</u>
311.2	Papelería	13.000.-

312.2	Publicaciones	6.800.-
313.2	Suministros Varios de Oficina	14.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	10.400.-
322.2	Vestuario	1.400.-
323.2	Textiles	9.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FIANACIEROS	19.800.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	19.800.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	19.800.-
	Total:	200.000.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Industria y Comercio, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutierrez, Mario Adett Zamora, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Leigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo Gonzáles Rioja, Alfredo Arce Carpio.